

Gobierno del Estado de Campeche**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-04000-19-0610-2019

610-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	100,133.9
Muestra Auditada	69,820.6
Representatividad de la Muestra	69.7%

El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2018 por 100,133.9 miles de pesos, y reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 2.5 miles de pesos, por lo que el monto reportado en la Cuenta Pública ascendió a 100,131.4 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Campeche por 100,133.9 miles de pesos. La muestra revisada fue de 69,820.6 miles de pesos, que representaron el 69.7% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP - Campeche), ejecutor de los recursos del Fondo de

Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Campeche

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP – Campeche)

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
La institución contó con un código de ética emitido el 13 de septiembre del 2017, publicado en la página https://conalepcampeche.edu.mx/comité-de-ética .	La institución careció de un comité, o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna, control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
La institución contó con código de conducta, con fecha de emisión del 20 de marzo del 2018, publicado en la página https://conalepcampeche.edu.mx/comité-de-ética .	La institución careció de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.
La institución contó con un catálogo de perfil de puestos del Colegio Estatal y Planteles, con fecha de última actualización de septiembre de 1988.	
Administración de Riesgos	
La institución contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Operativo Anual, con fecha de emisión del 21 de septiembre del 2017.	La institución fiscalizada careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.
La institución identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el programa de trabajo de administración de riesgos institucional, de fecha de emisión el 28 de agosto de 2018.	La institución no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.
Actividades de Control	
La institución contó con un reglamento interior aprobado el 9 de septiembre del 2003, publicado en la página de Internet https://conalepcampeche.edu.mx/transparencia .	La institución careció de una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
La institución contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.	La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Información y comunicación	
La institución estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de Subdirector Jurídico y de Transparencia de la Información adscrito al Área Jurídica.	La institución careció de la obligatoriedad de registrar contable y presupuestalmente sus operaciones.
Supervisión	
La institución evaluó el Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas mediante el Reporte de Control Interno y el Reporte de Administración de Riesgos, realizados por el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional.	La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su programa estratégico.
La institución realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos.	La institución careció del seguimiento del programa de acciones para resolver problemáticas detectadas, para verificar que las deficiencias se atendieron de manera oportuna y puntual.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 63 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-A-04000-19-0610-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche y en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP - Campeche) elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias, para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEFIN) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del FAETA 2018 por 100,133.9 miles de pesos, en tiempo y forma, para los rubros de educación tecnológica y de adultos, en dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y el manejo de los recursos del fondo, así como de los rendimientos financieros generados por 6.5 miles de pesos.

3. La SEFIN transfirió los recursos del FAETA 2018 por 41,514.9 y 58,619.0 miles de pesos al CONALEP - Campeche y al Instituto Estatal de Educación para los Adultos de Campeche (IEEA), respectivamente, de manera ágil, sin limitaciones, ni más restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones correspondientes.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El CONALEP - Campeche y el IEEA no establecieron cuentas bancarias específicas para la recepción y el manejo de los recursos del fondo, ya que éstas presentaron recursos de fuentes distintas al FAETA 2018.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número P.INV/ASF/610-FAETA-4/111/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La SEFIN, el CONALEP - Campeche y el IEEA registraron contable y presupuestalmente los ingresos del FAETA 2018, por 100,133.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 6.5 miles de pesos; los cuales se identificaron, actualizaron y controlaron debidamente; sin embargo, el CONALEP - Campeche careció del recibo de ingresos (CFDI) por los recursos del FAETA 2018 correspondientes a la ministración de la primera quincena de junio de 2018.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número P.INV/ASF/610-FAETA-5/112/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El CONALEP - Campeche y el IEEA del FAETA 2018 erogaron al 31 de marzo de 2019 recursos del fondo, por un monto de 95,388.1 miles de pesos, de los cuales no se realizaron los registros presupuestales y contables debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, la documentación justificativa y comprobatoria no fue cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número P.INV/ASF/610-FAETA-6/113/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El IEEA y el CONALEP – Campeche no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas con los recursos del FAETA 2018, por 13,471.6 miles de pesos, de los cuales 11,454.8 miles de pesos corresponden al IEEA y 2,016.8 miles de pesos al CONALEP - Campeche, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de erogaciones efectuadas con los recursos del FAETA 2018, por 12,000.4 miles de pesos, de los cuales 10,456.9 miles de pesos corresponden al IEEA y 1,543.5 miles de pesos al CONALEP - Campeche, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-A-04000-19-0610-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,471,168.27 pesos (un millón cuatrocientos setenta y un mil ciento sesenta y ocho pesos 27/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones con recursos del FAETA 2018, de las cuales 997,850.60 pesos corresponden al IEEA y 473,317.67 pesos al CONALEP - Campeche, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Campeche recibió 100,133.9 miles de pesos, de los que, al 31 de diciembre de 2018, el CONALEP – Campeche y el IEEA, comprometieron 98,930.5 miles de pesos, devengaron 98,069.3 miles de pesos y ejercieron 94,204.7 miles de pesos, que representaron el 94.1% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2019, ejercieron 95,388.2 miles de pesos, los cuales representaron el 95.3% del total ministrado, en acciones que cumplieron con los objetivos del fondo; al 31 de diciembre de 2018, el estado no comprometió 1,203.4 miles de pesos, asimismo registró recursos no ejercidos, al 31 de marzo de 2019, por un monto de 3,542.3 miles de pesos, por lo que el monto que debería reintegrar el estado a la TESOFE ascendía a 4,745.7 miles de pesos; no obstante, únicamente reintegró 1,041.5 miles de pesos, de los cuales el CONALEP – Campeche lo hizo fuera del plazo establecido en la normativa, por lo que quedó un saldo pendiente de 3,704.2 miles de pesos.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta del fondo ascendieron a 6.5 miles de pesos, de los que 6.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE; sin embargo, el CONALEP – Campeche lo hizo fuera del plazo establecido en la normativa, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado / Modificado	31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Servicios personales	36,953.1	36,950.7	2.4	36,950.7	36,672.5	278.2	278.2	0.0	36,950.7	2.4	2.4	0.0	
Compras y suministros	4,077.0	4,077.0	0.0	4,077.0	4,077.0	0.0	0.0	0.0	4,077.0	0.0	0.0	0.0	
Servicios generales	11,756.8	11,756.8	0.0	11,756.8	11,756.8	0.0	0.0	0.0	11,756.8	0.0	0.0	0.0	
Transferencias (Patronato)	5,832.1	5,832.1	0.0	5,832.1	5,832.1	0.0	0.0	0.0	5,832.1	0.0	0.0	0.0	
Subtotal IEEA Campeche	58,619.0	58,616.6	2.4	58,616.6	58,338.4	278.2	278.2	0.0	58,616.6	2.4	2.4	0.0	
Servicios personales	39,963.5	38,994.2	969.3	38,133.1	34,546.6	4,447.6	905.3	3,542.3	35,451.9	4,511.6	1,039.1	3,472.5	
Compras y suministros	304.5	201.5	103.0	201.5	201.5	0.0	0.0	0.0	201.5	103.0	0.0	103.0	
Servicios generales	1,246.9	1,118.2	128.7	1,118.1	1,118.2	0.0	0.0	0.0	1,118.2	128.7	0.0	128.7	
Subtotal CONALEP Campeche	41,514.9	40,313.9	1,201.0	39,452.7	35,866.3	4,447.6	905.3	3,542.3	36,771.6	4,743.3	1,039.1	3,704.2	
Total recursos del fondo	100,133.9	98,930.5	1,203.4	98,069.3	94,204.7	4,725.8	1,183.5	3,542.3	95,388.2	4,745.7	1,041.5	3,704.2	
Rendimientos financieros IEEA	3.9	3.9	0.0	3.9	0.0	3.9	0.0	3.9	0.0	3.9	3.9	0.0	
Rendimientos financieros CONALEP	2.6	2.3	0.3	2.3	0.0	2.3	0.0	2.3	0.0	2.6	2.3	0.3	
Subtotal rendimientos	6.5	6.2	0.3	6.2	0.0	6.2	0.0	6.2	0.0	6.5	6.2	0.3	
Total de recurso del FAETA con rendimientos	100,140.4	98,936.7	1,203.7	98,075.5	94,204.7	4,732.0	1,183.5	3,548.5	95,388.2	4,752.2	1,047.7	3,704.5	

FUENTE: Programas anuales de obras y acciones, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2019.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, presentó la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE de 0.3 miles de pesos, por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta del fondo que no fueron aplicados; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que reintegraron los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018, y los no pagados al 31 de marzo de 2019, del FAETA 2018, fuera del plazo establecido en la normativa y, para tales efectos, integró el expediente de investigación

número P.INV/ASF/610-FAETA-8/114/2019, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-A-04000-19-0610-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,704,523.03 pesos (tres millones setecientos cuatro mil quinientos veintitrés pesos 03/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018, ni ejercidos al 31 de marzo de 2019, que no se reintegraron a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FAETA 2018 al Gobierno del Estado de Campeche, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Congruencia				Sí
Calidad				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Campeche.

El Gobierno del Estado de Campeche cumplió con la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales publicó en su órgano oficial de difusión y contaron con la calidad y congruencia requerida.

10. El CONALEP - Campeche y el IEEA entregaron, a la Secretaría de Educación Pública (SEP), de manera trimestral la información correspondiente al personal comisionado y con licencia, así como los pagos retroactivos del ejercicio fiscal 2018 con recursos del FAETA 2018, y la publicaron en sus páginas de internet.

Servicios Personales

11. El CONALEP - Campeche pagó 330.4 miles de pesos, a cuatro trabajadores, después de su baja laboral.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justificó la procedencia de los pagos realizados a cuatro trabajadores del CONALEP - Campeche, después de su baja laboral, por lo que se solventa lo observado.

12. Con la visita a los planteles del CONALEP – Campeche, denominados Campeche CCT 04DPT0001G y Dzitbalche CCT 04DPT0003E, se constató que se pagaron 1,109.6 miles de pesos con recursos del FAETA 2018 a 11 trabajadores que no fueron identificados por los responsables de los planteles, por lo que carecieron de la evidencia de sus labores en los planteles en los que fueron asignados.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, proporcionó la evidencia documental de las labores que realizaron los 11 trabajadores que no se identificaron por los responsables de los planteles del Campeche CCT 04DPT0001G y Dzitbalche CCT 04DPT0003E, por lo que se solventa lo observado.

Patronato

13. El IEEA transfirió recursos del FAETA 2018 por 5,832.1 miles de pesos al Patronato Pro-Educación Para Jóvenes y Adultos en el Estado de Campeche, A.C. (Patronato - Campeche), para el pago a figuras solidarias, los cuales cumplieron con el objetivo del fondo; sin embargo, el IEEA careció de la documentación comprobatoria del gasto.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria de los recursos del FAETA 2018, que el IEEA transfirió al Patronato - Campeche, para el pago a figuras solidarias, por lo que se solventa lo observado.

Terceros Institucionales

14. El CONALEP – Campeche realizó los enteros por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de las quincenas 1, 2, 20, 21, 22, 23 y 24 del ejercicio fiscal de 2018, de forma extemporánea, por lo que se pagaron multas y recargos por 387.3 miles de pesos; asimismo, pagó multas y recargos por 8.7 miles de pesos, de los enteros extemporáneos por concepto de Ahorro Solidario y Vivienda (SAR-FOVISSSTE), correspondientes a los bimestres tercero, cuarto y quinto, en

incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21, párrafos primero, segundo y tercero.

2018-A-04000-19-0610-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 396,053.41 pesos (trescientos noventa y seis mil cincuenta y tres pesos 41/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar multas y recargos por 387,308.43 pesos y 8,744.98 pesos, de forma extemporánea de los enteros por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como de los enteros extemporáneos por concepto de Ahorro Solidario de Vivienda (SAR-FOVISSSTE), respectivamente, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21, párrafos primero, segundo y tercero.

15. El CONALEP – Campeche no presentó evidencia de los enteros por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), correspondientes de las quincenas 3 a la 19 del ejercicio fiscal de 2018, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21, párrafos primero, segundo y tercero.

2018-1-19GYN-19-0610-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con RFC: CEP990109H61, denominada Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche, a quien se identificó como presunto evasor de las aportaciones a seguridad social, con domicilio en Avenida Circuito Educadores 3, número 15, Colonia Multunchac, Código Postal 24095, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no proporcionó evidencia de los enteros por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), correspondientes de las quincenas 3 a la 19 del ejercicio fiscal de 2018.

16. El CONALEP – Campeche enteró extemporáneamente el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, agosto y octubre de 2018 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que se pagaron multas y recargos con recursos del FAETA 2018 por 231.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 14 y 96, fracción I.

2018-A-04000-19-0610-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 231,031.00 pesos (doscientos treinta y un mil treinta y un pesos 00/100 M.N.), más

los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por el entero extemporáneo con recursos del FAETA 208 del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, agosto y octubre de 2018, al Servicio de Administración Tributaria por lo que se pagaron multas y recargos, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 14 y 96, fracción I.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 5,802,807.54 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 31.83 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,802,775.71 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 69,820.6 miles de pesos, que representó el 69.7% de los 100,133.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Campeche ejerció el 94.1% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019, el 95.3%; asimismo, reintegró a la TESOFE 1,047.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Campeche incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,802.8 miles de pesos, que representó el 8.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Campeche careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, los cuales publicó en sus órganos oficiales de difusión.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/0439, del 23 de agosto de 2019, así como sus oficios en alcance, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 4, 5, 6, 11, 12 y 13 se consideran como atendidos; sin embargo, para los resultados 1, 7, 8, 14, 15 y 16, no se aclaró o justificó lo observado, por lo que persiste la irregularidad.



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

Número de oficio: SC/DGAG/EASF/2019/ **E-0439**

Asunto: Envío de información y documentación.
San Francisco de Campeche, Campeche a 23 de agosto de 2019.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN

Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.

PRESENTE

En atención a las Cédulas de Resultados Finales derivadas de la Auditoría núm. 610-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), Cuenta Pública 2018; adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. IEEA/DAD/075/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, enviado por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos (IEEA), consistente en siete (7) hojas originales, mediante el cual envían información y documentación en un medio magnético debidamente certificado para atender los Resultados núms. 4, 6, 8, 18, Procedimientos núms. 2.3, 3.2, 4.2, 7.1, respectivamente. (Se adjunta 1 CD certificado).
- Oficio núm. REF: DG-EC-844/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, enviado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP), mediante el cual envían información y documentación de manera impresa y en un medio magnético debidamente certificado para atender los Resultados núms. 1, 4, 5, 6, 8, 15, 17, 20, 21, Procedimientos núms. 1.1, 2.3, 3.1, 3.2, 4.2, 6.5, 6.7, 8.1, 8.2, respectivamente. (Se adjuntan 7 hojas originales y 1 CD certificado).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. José Román Ruiz Carrillo
Secretario de la Contraloría

C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez. - Director General de Auditoría Gubernamental.
Expediente.
Archivo
JRRC/SCPV/ggrg*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Edificio San Antonio, Calle 63 Núm. 13
Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel (981)81-14002, 03, 04
www.contraloria.campeche.gob.mx

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEFIN), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP - Campeche) y el Instituto Estatal de Educación para los Adultos de Campeche (IEEA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 14 y 96, fracción I.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, último párrafo.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21, párrafos primero, segundo y tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.